

RESOLUCIÓN DE PRIMERA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE CONTR 2021/180988 CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE.: CONTR 2020 278634).

N.º expediente inicial: CONTR 2021 180988

LOTE N.º 1.

Expte. Prórroga: EC009 2025 90

Vista la documentación obrante en el procedimiento arriba mencionado, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 1 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote n.º 1 «Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel» (LOTE 2020 3485), del «Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales», en adelante Acuerdo marco, a favor de la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. “CEPSA”, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023.

2º.- Por Resolución del Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, actualmente Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de fecha 3 de mayo de 2021, se acuerda adjudicar a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. “CEPSA”, mediante el procedimiento de adjudicación Basado en Acuerdo Marco de suministro de combustible, el Contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales”, fecha en la que se entiende formalizado de acuerdo con el art. 36.3 y 153.1 de la LCSP, por un **importe de adjudicación de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (119.921,64 €), con una duración de 4 años (del 3 de mayo de 2021 al 2 de mayo de 2025) con posibilidad de prórroga de 12 meses más.**

3º.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la primera prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024, notificándose la misma a la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. “CEPSA”, con fecha 25 de enero de 2023.

4.- Mediante Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la segunda prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, **hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2025, fecha en la que finaliza el actual Acuerdo Marco**, notificándose la misma a la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. “CEPSA”, con

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		27/02/2025 12:23:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk03Q2htLU6G49i9d65MQHsr0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fecha 25 de enero de 2024, por lo que hay que tener en cuenta que **el plazo de vigencia de los acuerdos marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados y que la duración de estos podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco en un año es decir hasta el 31 de enero de 2026.**

5º.- Por Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de fecha 20 de septiembre de 2024, se acuerda la modificación del importe inicial de adjudicación con un incremento del 19,99%.

6º.- El objetivo previsto consiste en la primera prórroga del contrato basado por periodo determinado adjudicado a la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. "CEPSA", por el periodo de **5 meses y 29 días**, desde **desde las 00,00 horas del día 3 de mayo de 2025, hasta las 24.00 horas del día 31 de octubre de 2025.**

7º.- Que en el Presupuesto de Gastos del Espacio Natural de Sierra Nevada existe crédito adecuado y suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta prórroga.

8º.- El importe total del contrato de prórroga se asigna a la anualidad 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA Excluido)	Importe (IVA Incluido)	Partida Presupuestaria	Denominación
2025	11.157,03 €	13.500,01 €	2000034020 G/44D/22103/00 01	COMBUSTIBLE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que *«la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto».*

Segundo.- El artículo 221.3 de la LCSP establece que *«cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos».*

Tercero.- Asimismo, el artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Cuarto.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que se *«podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato,

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		27/02/2025 12:23:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk03Q2htLU6G49i9d65MQHsr0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes».

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) «podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco de homologación, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

(...) El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del presente pliego.

Una vez formalizado el acuerdo marco de homologación, los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste, pudiendo alcanzar la fase de propuesta de adjudicación, si bien, la adjudicación se tendrá que producir con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo primero.

Asimismo, tras la formalización del acuerdo marco los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste siempre que la propuesta de adjudicación se reciba por las personas adjudicatarias del acuerdo marco dentro del plazo de duración del mismo».

Sexto.- La cláusula novena del documento administrativo de formalización del Lote n.º 1 del Acuerdo marco establece que «el plazo de duración del acuerdo marco de homologación es de dos años, iniciándose su vigencia desde el día de la firma electrónica del presente documento.

El acuerdo marco de homologación podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Las prórrogas del acuerdo marco que acuerde la Dirección General con competencias en materia serán obligatorias para la empresa con la que se suscriba el acuerdo marco».

Séptimo.- La cláusula 23 del PCAP establece que «una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del pliego podrán celebrar contratos basados en él».

Octavo.- Asimismo, la cláusula 24 del PCAP prevé que «el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso. Los contratos podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco de homologación, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación y la finalización de los contratos

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		27/02/2025 12:23:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk03Q2htLU6G49i9d65MQHsr0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:

- Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de un año.*
- Cuando los contratos basados se formalicen en el tercer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de dos años.*
- Cuando los contratos basados se formalicen en el segundo año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de tres años.*
- Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de cuatro años».*

De acuerdo con la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

PRORROGAR desde las 00,00 horas del día 3 de mayo de 2025, hasta las 24.00 horas del día 31 de octubre de 2025, el Contrato Basado en el Acuerdo marco. Lote n.º 1 suscrito con la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. “CEPSA”, por importe de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRÉS CÉNTIMOS (11.157,03 €), I.V.A excluido, al que le corresponde un I.V.A (21 %) de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.342,97 €), ascendiendo a un total I.V.A incluido de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (13.500,01 €).

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Jose Enrique Borrallo Romero

JOSE ENRIQUE BORRALLLO ROMERO		27/02/2025 12:23:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwk03Q2htLU6G49i9d65MQHsr0f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	